Restrepo, Mayo 09 de 2022

Doctor:
JORGE ENRIQUE PLATA MOSQUERA
Director Departamental de Tránsito y Transporte
Ciudad

Respetado Doctor,

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, los artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, presento a usted, y en concordancia con el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; los siguientes estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso que tiene por objeto: **SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ**, que cumpla con los estándares de calidad y requisitos generales para poder contratar con el Estado.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

No. Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 1082 de 2015)	
Consecutivo Plan Anual de Adquisiciones	Es el consecutivo de la fila donde de plasmo la necesidad de la dependencia, el cual será designado por el área de compras.
Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A
SECTOR:	N/A
PROGRAMA:	N/A
SUB-PROGRAMA	N/A
PROYECTO	N/A
CÓDIGO	N/A
PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN RESTREPO,**

	GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ				
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.				
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	0	

2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Modalidad de contratación	Otro:
NATALIA ROJAS RAMOS	SUBDIRECCION GENERAL	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad. Así mismo el Decreto 841 de 2001 faculta al Director General para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, es una entidad descentralizada de orden departamental donde se prestan servicios de tránsito y gestión de transporte optimizando las condiciones de seguridad vial apoyado en un equipo humano transparente y comprometido con la satisfacción de los usuarios" y que responde a las necesidades del entorno en un contexto global y regional.

Que el Instituto de Transito y Trasporte del Meta requiere mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones de las oficinas, tales como: los pisos, baños, paredes, escritorios, muebles, sillas, teléfonos, lámparas, archivadores, estantes en general, entre otros, aspecto este que permite el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de salubridad en beneficio de los funcionarios, contratistas y usuarios en general. Adicionalmente es necesario contar con insumos básicos de cafetería, garantizando una

adecuada atención a los usuarios, servidores públicos y contratistas del Instituto.

La Entidad tiene la necesidad de conservar estas sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en Mundo.

Lo anterior implica realizar actividades de aseo y desinfección más exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes donde funciona El IDTTM con el personal suficiente para estas labores. Así mismo, y teniendo en cuenta el desarrollo de actividades de bienestar, se les brinda a los funcionarios y ciudadanos visitantes café y bebidas aromáticas.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde al Instituto de Transito y Trasporte del Meta, es primordial contar con los suministros específicos para cumplir con el servicio de aseo y cafetería, manteniendo así en óptimas condiciones las instalaciones de la entidad

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 841 de 2001 faculta al Director General para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde al Instituto de Transito y Trasporte del Meta, es primordial contar con los suministros específicos para cumplir con el servicio de aseo y cafetería, manteniendo así en óptimas condiciones las instalaciones de la entidad.

Debido a la necesidad requerida por parte del Instituto de Transito y Trasporte del Meta, la mejor forma y más conveniente para satisfacerlas se sugiere realizar una invitación publica a fin de celebrar un contrato para la adquisición de elementos de aseo y cafetería, con una persona Natural o Jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar acabo el objeto de la presente contratación.

Es de anotar que para la compra de estos elementos se encuentra contemplada en el plan Anual de Adquisiciones, la apropiación presupuestal para la vigencia 2021. De otra parte, es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para el Instituto de Transito y Trasporte del Meta, adquirir dicho servicio que permita el adecuado y oportuno cumplimiento para su funcionamiento de sus fines misionales.

De acuerdo con los lineamientos dirigidos en la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos del Instituto, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería.

Son los empleadores quienes están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

Así mismo revisado el Plan anual de Adquisiciones y el presupuesto Oficial para la vigencia 2022, la entidad tiene contemplado el presente suministro de tal manera que es procedente adelantar el proceso de contratación.

3.2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

El Objeto "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ".

3.3

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES.

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

Para la realización del objeto se contratará a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en el objeto a realizar y que garantice que los elementos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas citadas a continuación.

ESPECIFICACIONES:

items	DESCRIPCION	CANT

1	BOLSA BASURA Elaborada en polietileno 100X 120CM, 20 UNIDADES COLOR BLANCO	PAQUETE X 20	10
2	BOLSA BASURA Elaborada en polietileno 100X120CM X12 UND COLOR VERDE	PAQUETE X 12	20
3	BOLSA BASURA Elaborada en polietileno 100X120CM X 12UND, COLOR NEGRO	PAQUETE X 12	20
4	REPUESTO PARA TRAPERO EN COPA, SUJECION PERMANENTE, HILAZAS MAS RESISTENTES, 250 GRAMOS. ANCHO 13x32 LARGO. COLOR BLANCO, Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	UNIDAD	6
5	TOALLA DE MANOS ROLLO PRECOTADA X 100MTS	PACK X 6 UND	10
6	JABON ANTIBACTERIAL DE MANOS QUE ELIMINA GERMENES, CON AGENTE MICROBIANO DE ACCION RAPIDA PRESENTACION X 4000ML, Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	GALON X 4000ML	12
7	JABON LIIQUIDO PARA COCINA EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERA ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE, INDICANDO: NOMBE DEL PRODUCTO, COMPUESTOS E INSTRUCCIONES DE USO, Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	GALON X 3800ML	24
8	CONTENEDOR 120 LITROS CON RUEDAS Y PEDAL, COLOR VERDE, CON BANDEJAS DE GOMA MACIZA, EJE DE LA RUEDA FABRICADO DE ACERO, RESISTENTE A LA CORROSION. SE FABRICAN EN POLIETILENO DEL ALTA DENSIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, CALOR, SUSTANCIAS QUIMICAS, RADIACION UV, LIMPIEZA DE ALTA PRESION. DIMENSIONES APROX: 90CM(ALTO)X 61CM(ANCHO)X61CM (LARGO). IMPRESION DE PALABRAS"RESIDUOS ORGANICOS O APROVECHABLE" (residuos ORGANICOS O APROVECHABLES)	UNIDAD	3
9	CONTENEDOR 120 LITROS CON RUEDAS Y PEDAL, COLOR BLANCO, CON BANDEJAS DE GOMA MACIZA, EJE DE LA RUEDA FABRICADO DE ACERO, RESISTENTE A LA CORROSION. SE FABRICAN EN POLIETILENO DEL ALTA DENSIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, CALOR, SUSTANCIAS QUIMICAS, RADIACION UV, LIMPIEZA DE ALTA PRESION. DIMENSIONES APROX: 90CM(ALTO)X 61CM(ANCHO)X61CM (LARGO). IMPRESION DE PALABRAS"RESIDUOS ORGANICOS O APROVECHABLE" (residuos APROVECHABLES VIDRIO, PLASTICO, CARTON)	UNIDAD	3

10	CONTENEDOR 120 LITROS CON RUEDAS Y PEDAL, COLOR NEGRO, CON BANDEJAS DE GOMA MACIZA, EJE DE LA RUEDA FABRICADO DE ACERO, RESISTENTE A LA CORROSION. SE FABRICAN EN POLIETILENO DEL ALTA DENSIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, CALOR, SUSTANCIAS QUIMICAS, RADIACION UV, LIMPIEZA DE ALTA PRESION. DIMENSIONES APROX: 90CM(ALTO)X 61CM(ANCHO)X61CM (LARGO). IMPRESION DE PALABRAS"RESIDUOS ORGANICOS O APROVECHABLE" (residuos NO APROVECHABES TALES COMO PAPEL HIGIENICO, PAPELES METALIZADOS O PAPEL DE COMIDA	UNIDAD	3
11	PAPEL HIGIENICO ROLLO INDUSTRIAL ROLLO CON LONGUITUD DE 207 METROS, DOBLE HOJA, BLANCA SIN FRAGANCIA, PRECORTADO.	PACK X 4 ROLLOS	13
12	LIMPIADOR DESINFECTANTE- AROMATIZANTE PARA PISOAPARIENCIA: LIQUIDO SEMITRASPARENTE COLOR ROSA, AZUL, MORADO Y/O A NARANJADO. OLOR: FLORALK, FRESCO, LAVANDAY NARANJA SOLUBILIDAD DE AGUA, CON AGENTE LIMPIADOR, PRESENTACION GALON	GALON X 3800ML	24
13	CAFÉ 100% TOSTADO Y MOLIDO. DENSIDAD, SUPERIOR A 310. HUMEDAD INFERIOR A 4,5, CAFEINA BASE SECA 0%, COLOR HUNTERLAB, PH 5,00-5,80., EMPACADO EN BOLSA MATERIAL FLEXIBLE TRILAMINADO EMPACADO CON ATMÓSFERA MODIFICADA , - Tostión oscura . - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Densidad caída libre (ISO 8460) Superior a 310 g/l Color (Hunterlab) 15,60 – 16.80 Humedad Inferior a 4,5 pH 5.00 – 5.80 Cafeína por HPLC (Base seca %) Superior a 1.0	LIBRA	70
14	CAJA DE TIZANA / AROMATICA,PARA INFUSION, CAJAS DISPONIBLES EN MINIMO TRES SABORES 100% NATURAL	CAJA X 20	50

3.4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1 **VALOR ESTIMADO:** DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($12.241.344) MCTE

items	DESCRIPCION		CANT	V/U.	IVA	Vr. TOTAL
1	BOLSA BASURA Elaborada en polietileno 100X 120CM, 20 UNIDADES COLOR BLANCO	PAQUETE X 20	10	41783.3613	7938.8387	497,222
2	BOLSA BASURA Elaborada en polietileno 100X120CM X12 UND COLOR VERDE	PAQUETE X 12	20	48786.6807	9269.4693	1,161,123
3	BOLSA BASURA Elaborada en polietileno 100X120CM X 12UND, COLOR NEGRO	PAQUETE X 12	20	48786.6807	9269.4693	1,161,123
4	REPUESTO PARA TRAPERO EN COPA, SUJECION PERMANENTE, HILAZAS MAS RESISTENTES, 250 GRAMOS. ANCHO 13x32 LARGO. COLOR BLANCO, Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	UNIDAD	6	6399.71989	1215.9468	45,694
5	TOALLA DE MANOS ROLLO PRECOTADA X 100MTS	PACK X 6 UND	10	137100	26049	1,631,490
6	JABON ANTIBACTERIAL DE MANOS QUE ELIMINA GERMENES, CON AGENTE MICROBIANO DE ACCION RAPIDA PRESENTACION X 4000ML, Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	GALON X 4000ML	12	20766.3165	3945.6001	296,543
7	JABON LIIQUIDO PARA COCINA EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERA ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE, INDICANDO: NOMBE DEL PRODUCTO, COMPUESTOS E INSTRUCCIONES DE USO, Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	GALON X 3800ML	24	18816.6667	3575.1667	537,404

8	CONTENEDOR 120 LITROS CON RUEDAS Y PEDAL, COLOR VERDE, CON BANDEJAS DE GOMA MACIZA, EJE DE LA RUEDA FABRICADO DE ACERO, RESISTENTE A LA CORROSION. SE FABRICAN EN POLIETILENO DEL ALTA DENSIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, CALOR, SUSTANCIAS QUIMICAS, RADIACION UV, LIMPIEZA DE ALTA PRESION. DIMENSIONES APROX: 90CM(ALTO)X 61CM(ANCHO)X61CM (LARGO). IMPRESION DE PALABRAS"RESIDUOS ORGANICOS O APROVECHABLE" (residuos ORGANICOS O APROVECHABLES)	UNIDAD	3	297000	56430	1,060,290
9	CONTENEDOR 120 LITROS CON RUEDAS Y PEDAL, COLOR BLANCO, CON BANDEJAS DE GOMA MACIZA, EJE DE LA RUEDA FABRICADO DE ACERO, RESISTENTE A LA CORROSION. SE FABRICAN EN POLIETILENO DEL ALTA DENSIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, CALOR, SUSTANCIAS QUIMICAS, RADIACION UV, LIMPIEZA DE ALTA PRESION. DIMENSIONES APROX: 90CM(ALTO)X 61CM(ANCHO)X61CM (LARGO). IMPRESION DE PALABRAS"RESIDUOS ORGANICOS O APROVECHABLE" (residuos APROVECHABLES VIDRIO, PLASTICO, CARTON)	UNIDAD	3	297000	56430	1,060,290
10	CONTENEDOR 120 LITROS CON RUEDAS Y PEDAL, COLOR NEGRO, CON BANDEJAS DE GOMA MACIZA, EJE DE LA RUEDA FABRICADO DE ACERO, RESISTENTE A LA CORROSION. SE FABRICAN EN POLIETILENO DEL ALTA DENSIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, CALOR, SUSTANCIAS QUIMICAS, RADIACION UV, LIMPIEZA DE ALTA PRESION. DIMENSIONES APROX: 90CM(ALTO)X 61CM(ANCHO)X61CM (LARGO). IMPRESION DE PALABRAS"RESIDUOS ORGANICOS O APROVECHABLE" (residuos NO APROVECHABES TALES COMO PAPEL HIGIENICO, PAPELES METALIZADOS O PAPEL DE COMIDA	UNIDAD	3	297000	56430	1,060,290
11	PAPEL HIGIENICO ROLLO INDUSTRIAL ROLLO CON LONGUITUD DE 207 METROS, DOBLE HOJA, BLANCA SIN FRAGANCIA, PRECORTADO.	PACK X 4 ROLLOS	13	109566.645	20817.663	1,694,996

12	LIMPIADOR DESINFECTANTE-AROMATIZANTE PARA PISOAPARIENCIA: LIQUIDO SEMITRASPARENTE COLOR ROSA, AZUL, MORADO Y/O A NARANJADO. OLOR: FLORALK, FRESCO, LAVANDAY NARANJA SOLUBILIDAD DE AGUA, CON AGENTE LIMPIADOR, PRESENTACION GALON	GALON X 3800ML	24	12833.3333	2438.3333	366,520
13	CAFÉ 100% TOSTADO Y MOLIDO. DENSIDAD, SUPERIOR A 310. HUMEDAD INFERIOR A 4,5, CAFEINA BASE SECA 0%, COLOR HUNTERLAB, PH 5,00-5,80., EMPACADO EN BOLSA MATERIAL FLEXIBLE TRILAMINADO EMPACADO CON ATMÓSFERA MODIFICADA - Tostión oscura . - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Densidad caída libre (ISO 8460) Superior a 310 g/l Color (Hunterlab) 15,60 – 16.80 Humedad Inferior a 4,5 pH 5.00 – 5.80 Cafeína por HPLC (Base seca %) Superior a 1.0	LIBRA	70	15433.3373	2932.3341	1,285,597
14	CAJA DE TIZANA / AROMATICA,PARA INFUSION, CAJAS DISPONIBLES EN MINIMO TRES SABORES 100% NATURAL	CAJA X 20	50	6433.0084	1222.2716	382,764
VR. TOTAL						12,241,344

NOTA: FICHA TECNICA – El proponente en el momento de presentar su propuesta ECONOMICA deberá presentar la ficha técnica de cada elemento a suministrar (foto y descripción de los elementos) la cual deberá ser igual o de mejor calidad a la plasmada en los estudios del sector y previos, la no presentación de la misma se tendrá como rechazada la propuesta y no se tendrá en cuanta para seguir en el proceso

FORMA DE PAGO: El Instituto cancelará el valor del contrato, contra entrega de los bienes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, acompañada del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de aportes a la seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Serán de cuenta del **proponente** todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluido el valor de la estampilla "*Universidad de los llanos*" (1.0%); dos punto dos (2.0%) del valor bruto del contrato, por concepto de "Estampilla de Pro-desarrollo", dos punto cero (2.0%) de "*Estampilla Pro-Cultura*", dos punto cero (2.0%) de "Estampilla de Pro-turismo", dos punto cero (2.0%) si es declarante y si no lo es el tres punto cinco (3.5%) de retención en la fuente, cero punto seis (0.4%) de retención de industria y comercio (si aplica), si es una compra de bienes gravados con IVA se hará un reteiva del quince (15%).

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el **INSTITUTO** – ITTM, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

3.5

5. PLAZO DE EJECUCIÒN

(Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 de 2015)

El término de ejecución del contrato de los servicios objeto del presente contrato, será de dos (02) días, previo perfeccionamiento del contrato que iniciará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio y se ejecutará las sedes del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta.

3.6

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, SUBSECCIÓN 5ª ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021;_2.2.1.2.1.5.2; SUBSECCIÓN 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1.; INCISO INICIAL DEL 2.2.1.1.1.7.1.; INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007), LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 NUMERAL 5 ADICIONADO POR EL ART. 94, DE LA LEY 1474 DE 2011; Y A SU VEZ MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020

LICITACION	**CUNCURSO**	**SELECCIÓN**	**MINIMA**	**X**

PÚBLICA	PÚBLICO	ABREVIADA	CUANTIA	

Considerando el objeto señalado, las características de selección para esta modalidad de contratación es la selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, SUBSECCIÓN 5ª ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1;_ 2.2.1.2.1.5.2; INCISO INICIAL DEL 2.2.1.1.1.7.1.; INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 1 1.1. DE LA SECCIÒN 2, SUBSECCIÒN 1, INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015** normas en las que incorpora como forma de selección, la contratación de "Mínima Cuantía", los requisitos previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en concordancia con lo consagrado en el art 7 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, O DE REGISTRO MERCANTIL - el proponente deberá estar inscrito como mínimo en esta actividad 4719
3	CERTIFICADOS SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
4	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
5	CERTIFICADO DE CONTRALORIA
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
7	CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 789 Y 828 (SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).
8	CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PUBLICO EN COLOMBIA
9	RUT - el proponente deberá estar inscrito como mínimo en esta actividad 4719

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO:

1	PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA
2	FICHAS TECNICAS

OBLIGACION DE LAS PARTES:

OBLIGACION DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Instituto a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
2. Realizar las visitas del mantenimiento preventivo y correctivo en los plazos pactados o establecidos.
3. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
4. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.
5. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de pensional y ARL) y presentar

constancias de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.

6. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social.
7. Las demás establecidas en la ley del código civil y el código de comercio.
8. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el trascurso de la misma.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1,2,3,4 de la 1474 de 2011

OBLIGACION DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se obliga para con el contratista a:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor del contrato pactado en las condicione establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las demás que se desprenda de la naturaleza del contrato y se requieran para la ejecución del servicio

3.7

7.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

CDP	RUBRO	VALOR
2022000130	2.1.2.02.01.003.01	**$12.241.344.oo**

3.8

8.ESTIMACION ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS
(Artículo 4 Ley 1150 de 2007)

Clasificación del riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no el impacto que este puede generar. Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta el soporte anexo que se presenta respecto de la calificación del riesgo:

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		Baja	Media	Alta	Altísima
Altísima	Se espera que	Pequeñas	Medianas	Altas	Enormes

	ocurra en la mayoría de circunstancias	pérdidas financieras	pérdidas financieras	pérdidas financieras	pérdidas financieras
Alta	Probablemente ocurra en la mayoría de circunstancias				
Madia	Es posible que ocurra algunas veces				
Baja	Podría ocurrir algunas veces				

Atendiendo la modalidad de contratación existen riesgos que podemos tipificar así:

TIPIFICACION		IMPACTO	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCION DEL RIESGO**		
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICA	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	BAJO	CONTRATISTA
MANO DE OBRA MATERIALES Y EQUIPO	Falla del recurso humano, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Sabotaje de empleados o personal del contratista	BAJO	CONTRATISTA
	Suspensión o reducción del suministro de energía	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	MEDIO	CONTRATISTA
CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o manifestaciones del orden público por parte de los trabajadores del contratista	MEDIO	CONTRATISTA
	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	BAJO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Los efectos derivados de las variaciones de las tasas de cambio.	BAJO	CONTRATISTA

3.9

9. GARANTIAS
(Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7.; 2.2.1.2.3.1.15;

2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dice: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra que "la garantía la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, y en adquisición de grandes superficies".

Definición minuta contractual: reposa en la Subdirección General de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y el Decreto ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

4. RESPONSABLE DEL ESTUDIO

NATALIA ROJAS RAMOS
Subdirectora General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Natalia Rojas Ramos	Subdirectora general	
Revisó: Rosalba Carmen Lucia Gutiérrez Gutiérrez	Jefe oficina jurídica	
Revisó: Carmen Rosa Mosquera Novoa	Asesora Jurídica Externa	
Elaboró: Oscar Perez	Técnico administrativo	